

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejero a don Demetrio Pérez Carretero.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Nombrar a don Demetrio Pérez Carretero como Jefe del Gabinete del Consejero, con carácter eventual y con efectos desde el día 10 de diciembre de 2001.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Manuela Moro García como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

El Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) ha instruido expediente para la revocación del nombramiento como funcionaria interina efectuado mediante Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, a favor de doña Manuela Moro García, en el que figura la solicitud del cese en su cargo de la expresada funcionaria interina, y la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2001, relativo al cese de doña Manuela Moro García como Interventora interina del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Manuela Moro García, con DNI 29.797.035, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de

Intervención del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Jimena (Jaén) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Juan Jiménez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén).

El Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén) a don Juan Jiménez Herrera, DNI 26.474.869, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albarchez de Mágina (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16.10.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 07.419.452.
Primer apellido: Gil.
Segundo apellido: Flores.
Nombre: José Angel.
Código P.T.: 1677610.
Puesto de trabajo: Servicio de Formación Ocupacional.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 124, de 25.10.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.851.988.
Primer apellido: Gil.
Segundo apellido: Calderón.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 7059910.
Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 114, de 2 de octubre de 2001), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O**CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.900.232.
Primer apellido: Márquez.
Segundo apellido: Arbizu.
Nombre: Antonio.
Código puesto de trabajo: 6660410.
Puesto trabajo adjudicado: Adjunto.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica (Sv. Informática).
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 28.571.447.
Primer apellido: Ezeza.
Segundo apellido: Díaz.
Nombre: Marta.
Código puesto de trabajo: 7179110.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Rural.
Centro destino: Dirección General de Desarrollo Rural.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.
DNI: 28.658.139.
Primer apellido: Bórnez.
Segundo apellido: López.
Nombre: M.^a Isabel.
Código puesto de trabajo: 6721510.
Puesto trabajo adjudicado: Secretaría alto cargo.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Rural.
Centro destino: Dirección General de Desarrollo Rural.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.
DNI: 76.197.207.
Primer apellido: Estrada.
Segundo apellido: Cabezas.
Nombre: José M.^a
Código puesto de trabajo: 7153410.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ordenación de la Oferta.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 5.
DNI: 23.234.960.
Primer apellido: Cerezuela.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Pedro.
Código puesto de trabajo: 6660210.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Control Calidad Agroalimentaria.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de octubre de 2001 (BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 30.492.956.
Primer apellido: Baena.
Segundo apellido: Alcántara.
Nombre: M.^a Dolores.
Puesto de trabajo: Directora.
Código del puesto: 1520510.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Museo Arqueológico.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican parcialmente los puestos de libre designación convocados por Resolución de 5 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar parcialmente los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 137, de 27 de noviembre), para el que se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la deman-

dante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.280.890.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Lozano.
Nombre: José Luis.
CPT: 7053610.
Denom. puesto trabajo: Sv. Participación y Comunic. Social.
Centro destino: D. G. Educación Ambiental.
Centro directivo: D. G. Educación Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 31.392.781.
Primer apellido: Pardo de Donlebún.
Segundo apellido: Quijano.
Nombre: José Ramón.
CPT: 7050810.
Denom. puesto trabajo: Sv. Equipamiento y Uso Público.
Centro destino: D. G. RENPA y Sv. Ambientales.
Centro directivo: D. G. RENPA y Sv. Ambientales.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Francisco Mota Poveda Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 (Boletín Oficial del Estado, de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan Francisco Mota Poveda, del Área de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que

se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Serafín Gómez Martín Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Serafín Gómez Martín, del Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Sanz Giménez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de

la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Sanz Giménez, del Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 4 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Cañete Vidaurreta Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Luisa Cañete Vidaurreta, del Area de Conocimiento: Producción Vegetal. Departamento: Producción Vegetal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel José Tena Sempere.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 23.4.2001 (BOE 2.6.2001 y BOJA 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Manuel José Tena Sempere del Área de Conocimiento de «Fisiología» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 28 de diciembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Martínez Galisteo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE de 2.6.2001 y BOJA de 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Martínez Galisteo del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 29 de diciembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Marín García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE de 2.6.2001 y BOJA de 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Juan Marín García del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», del Departamento de «Mecánica».

Córdoba, 31 de diciembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Torres Aguilar.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE de 2.6.2001 y BOJA de 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel Torres Aguilar del Área de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», del Departamento de «Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Córdoba, 2 de enero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Estrella Aguera Buendía.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE de 2.6.2001 y BOJA de 24.5.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Biología Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Estrella Aguera Buendía del Área de Conocimiento de «Biología Animal», del Departamento de «Biología Animal».

Córdoba, 2 de enero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 3 de enero 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Tercedor Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Tercedor

Sánchez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 3 de enero de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Aurora M.^a Ortega Almagro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Aurora M.^a Ortega Almagro Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a José Rebollo Espinosa Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a José Rebollo Espinosa Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Espasandín Bustelo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Espasandín Bustelo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Aguilera Jiménez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Aguilera Jiménez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª José Lera Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª José Lera Rodríguez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Nieves Pavón Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco José Nieves Pavón Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada» adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Beatriz Silva Gallardo Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Beatriz Silva Gallardo Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 27 de diciembre de 2001, por la que se declara concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, en uso de las competencias que le confiere la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este Organismo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 diciembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 27 de diciembre de 2001, por la que se declara concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008), en uso de las competencias que le confiere la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 255/1987 de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008), según lo

dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este Organismo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 27 de diciembre de 2001, por la que se declara concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), en uso de las competencias que le confiere la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 255/1987 de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este Organismo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 5 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2001 (BOJA núm. 131, de 13 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

A N E X O

Consejería: Turismo y Deporte.
 Centro directivo: Dirección General de Planificación Turística.
 Código: 2759410.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Planificación y Análisis del Turismo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz.

Advertido error en el texto de la Orden de esta Consejería, de 17 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 20 de diciembre de 2001, por la omisión en el Anexo III de la designación de los vocales suplentes en la Comisión de Valoración para pue-

tos de trabajo igual o inferior a nivel 24, se procede a su inclusión en la página 20.330, resultando el citado Anexo del siguiente tenor literal:

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO DE IGUAL O INFERIOR NIVEL A 24

Presidente titular: Don Manuel Jiménez Benítez.
 Presidente suplente: Don Antonio Tejero Navarro.
 Vocales titulares:

Don Rafael Carretero de Lara.
 Don Ramón Santos Godoy.
 Don Juan Amador Vela.

Vocales suplentes:

Don José María Mateos Romero.
 Don Francisco González Agudo.
 Don José María Naranjo Márquez.

Secretario titular: Don Pedro de Hoce García de Sola.
 Secretario suplente: Don Manuel Hurtado Ortega.

Sevilla, 17 de noviembre de 2001

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar

cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae», ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «Carlos Haya», de Málaga.
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación en gestión sanitaria y Experiencia como directivo de hospitales de Grupo I.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido

en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», de Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Conocimiento en Planificación Estratégica Hospitalaria, así como de los Sistemas de Información Sanitaria. Se valorará Máster en Gestión de Administración Sanitaria y Programas de Evaluación Sanitaria.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.
 Código RPT: 850450.
 Código SIRHUS: 1590810.
 Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: ----
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-10.810,68 €.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Cádiz.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 19 de diciembre de 2001, de la Mesa de la Cámara, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayudas al Tercer Mundo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada en el día de la fecha ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Margarita Regli Crivell, doña Pilar

Muñoz Sancho, don José Miguel Valverde Cuevas y don Jacinto Cruz López, al objeto de proceder al reparto, entre los 54 proyectos presentados, de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesetas (44.754.000 ptas.), correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00

«0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», del modo que sigue:

Proyecto número 3.

«Pozo en Katulye y actividades de desarrollo social vinculadas con el agua del pozo (Kenia)».

Entidad: Horizonte Solidario.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.

Proyecto número 4.

«Curso de alfabetización para mujeres de la provincia de Cherchaouen en Marruecos».

Entidad: Desarrollo y Solidaridad.

Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.

Proyecto número 7.

«Mejoramiento productivo, forestal y organizativo en las comunidades campesinas del centro poblado menor de Marccaraccay».

Entidad: Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje».

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.

Proyecto número 11.

«Programa de colaboración con el hospital de beneficencia Hermano Pedro en el ámbito asistencial, de formación y capacitación del personal sanitario-Guatemala 2002».

Entidad: Médicos con Iberoamérica-IBERMED.

Cantidad concedida: 6.994.929 ptas.

Proyecto número 12.

«Creación de una línea de transporte alimentario en Guatemala».

Entidad: Asociación «Paz y Bien».

Cantidad concedida: 4.508.001 ptas.

Proyecto número 14.

«Mejora de las condiciones de habitabilidad en el Batey 5, Ingenio de Barahona-República Dominicana».

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Proyecto número 15.

«Centro de recuperación nutricional infantil HULMEN en Togo».

Entidad: Asociación «Cuanta Pena».

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.

Proyecto número 19.

«Mejora de las condiciones sanitarias y de salubridad de la comarca de Beni Oulid (Marruecos)».

Entidad: Red Euromediterránea de Cooperación y Desarrollo (REMCODE).

Cantidad concedida: 2.800.000 ptas.

Proyecto número 22.

«Renovación de la educación técnica de fe y alegría en Potosí (Bolivia)».

Entidad: Sevilla Acoge.

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.

Proyecto número 25.

«Imágenes para una cultura de paz, creación de un centro de producción y preservación audiovisual en El Salvador».

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de R y TV.

Cantidad concedida: 2.136.250 ptas.

Proyecto número 26.

«Terminación e implementación de la Casa Familia de Huaquillas (Ecuador)».

Entidad: Mensajeros de la Paz-Andalucía (MDLP-A).

Cantidad concedida: 4.002.000 ptas.

Proyecto número 40.

«Atención médica y sanitaria a personas que viven en extrema pobreza en el sector C de la ciudad de Pachacutec, distrito de Ventanilla (Perú)».

Entidad: Fundación para la Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI-Andalucía).

Cantidad concedida: 3.765.929 ptas.

Proyecto número 54.

«Fortalecimiento socioeconómico de la cooperativa cafetera ecológica canañela "Unión y Fuerza R.L.", en la República de Guatemala».

Entidad: Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.

Cantidad concedida: 5.046.891 ptas.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 286/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de un solar sito en el paraje de la Cañada de Ugíjar de la citada localidad, con destino a la construcción del Centro de Salud Tipo II Ejido Sur, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar resultante de la Unidad de Actuación Urbanística UA-28-ES, ubicado en el Paraje de la Cañada de Ugíjar de dicho municipio, esquina a las calles San Martín y Angeles Martínez Chacón, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de un solar con 1.760,20 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Parcela urbana número 19: Solar resultante de la Unidad de Actuación Urbanística UA-28-ES, sito en el paraje de la Cañada de Ugíjar, término de El Ejido, de cabida 1.833,70 m². Linda: Norte, parcela 17 y otra; Sur, calle F de la unidad de actuación; Este, calle G de la misma, y Oeste, parcela 17 y calle F.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Berja, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de El Ejido, al folio 39 del tomo 2.038, libro 998, finca 77.008.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a la construcción del Centro de Salud Tipo II «Éjido Sur».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 287/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), de una parcela sita en el Pago del Rosal de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Pago del Rosal de dicho municipio, segregada de la finca «La Loma del Rosal», con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) de la siguiente finca:

Tierra sita en el Pago del Rosal, término de Benamocarra, perteneciente a la finca Loma del Rosal, con superficie de 7.500 m². Linda: Norte, Camino del Rosal; Sur, terrenos del Plan Parcial UR-1; Este, calle en proyecto del referido Plan; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga núm. 2, a favor del Ayuntamiento de Benamocarra, al folio 189 del tomo 1.083, libro 27, finca 2.097.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Edu-

cación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 288/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una parcela sita en el paraje Charco de la Gallina de la citada localidad, con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada al sitio «Charco de la Gallina» de dicho municipio, con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a educación secundaria y enseñanza profesional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) de la siguiente finca:

Terreno al sitio Charco de la Gallina en término de Bailén, con superficie de 12.000 m². Linda: Norte, camino de las Huertas; Sur, en parte con terreno del Ayuntamiento; Este, resto de la finca matriz; y, Oeste, Prudencio Nieva González.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad de La Carolina, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Bailén, al folio 74 del tomo 1.161, libro 381, finca núm. 24.110.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 289/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de una parcela sita en el Campo de las Beatas de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Campo de las Beatas de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la asistencia sanitaria de la población de la zona de influencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de una parcela de 633,48 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra en Alcalá de Guadaíra, al sitio de la Juncosa o Campo de las Beatas, con superficie de 10.800 m². Linda: Frente, carretera de Utrera; Fondo, traseras de casas de la calle Reyes Católicos; Derecha, calle de nueva formación; e izquierda, muro divisorio de la Estación de Servicio Nuestra Señora del Aguila.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 152 del tomo 865, libro 528, finca núm. 29.946.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 20 de diciembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.644.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.010.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5.750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,185.
Pagarés a seis (6) meses: 98,425.
Pagarés a nueve (9) meses: ---
Pagarés a doce (12) meses: 96,770.
Pagarés a dieciocho (18) meses: ---

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,286%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,165%.
Pagarés a nueve (9) meses: ---
Pagarés a doce (12) meses: 3,301%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: ---

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,192.
Pagarés a seis (6) meses: 98,425.
Pagarés a nueve (9) meses: ---
Pagarés a doce (12) meses: 96,771.
Pagarés a dieciocho (18) meses: ---

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio exterior concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.5 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001 (BOJA núm. 108, de 18.9.01), esta Dirección General resuelve:

1.º Hacer público que mediante Resoluciones de 27 de diciembre de 2001 se adjudican becas para la formación de expertos en comercio exterior.

2.º El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía

y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Planta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una Resolución Complementaria por la que se amplía proporcionalmente la subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.
Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. expte.: PECA-09/01.

Titular: M.ª Loreto Colosía Molleda. Bgas. Gutiérrez Colosía.

Población: El Pto. Sta. María.

Subvención (ptas.): 236.520.

Cádiz, 28 de diciembre de 2001- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones

Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.068.036,47 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 534.018,23 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ADAMUZ	7.769,72	3.107,89	2.330,91	776,98	0,00
AGUILAR	281.333,11	110.961,37	83.221,02	27.740,34	32.059,97
ALCARACEJOS	53.445,19	21.378,08	16.033,56	5.344,52	3.420,49
BELMEZ	26.644,54	10.657,82	7.993,36	2.664,45	5.235,22
BUJALANCE	2.893,33	1.157,33	868,00	289,33	289,33
CABRA	456.928,82	182.771,53	137.078,66	45.692,88	341.089,19
CARLOTA (LA)	161.996,45	64.798,58	48.598,93	16.199,64	57.966,46
CARPIO (EL)	121.347,55	48.539,02	36.404,26	12.134,75	22.947,50
CONQUISTA	35.770,06	14.308,02	10.731,02	3.577,01	9.572,12
ENCINAS REALES	34.423,37	13.769,35	10.327,01	3.442,34	4.593,08
FERNAN-NUÑEZ	82.769,87	33.107,95	24.830,97	8.276,98	46.049,17
FUENTE OBEJUNA	46.135,53	18.454,21	13.840,66	4.613,55	12.629,93
GRANJUELA (LA)	8.401,36	3.360,55	2.520,41	840,14	83,58
HORNACHUELOS	186.522,78	74.609,12	55.956,84	18.652,26	106.390,38
IZNAJAR	33.442,47	13.376,98	10.032,74	3.344,24	14.202,29
LUCENA	475.391,07	190.156,43	142.617,32	47.539,11	129.306,61
MANCOMU.MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	188.714,65	75.485,86	56.614,39	18.871,47	0,00
MONTEMAYOR	8.902,10	3.560,84	2.670,63	890,21	0,00
MONTILLA	316.375,34	126.550,14	94.912,61	31.637,54	204.916,93
MORILES	139.475,00	55.790,00	41.842,50	13.947,50	41.258,08
PALENCIANA	91.673,38	36.669,35	27.502,01	9.167,34	74.556,22

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
PEDROCHE	77.620,56	31.048,23	23.286,16	7.762,06	17.864,36
POZOBLANCO	145.990,94	58.396,37	43.797,28	14.599,09	112.726,11
PRIEGO DE CORDOBA	236.794,88	94.717,95	71.038,46	23.679,49	183.585,09
SANTAELLA	73.567,73	29.427,09	22.070,32	7.356,77	27.924,96
VICTORIA (LA)	76.380,44	30.552,17	22.914,13	7.638,05	20.018,51
VILLAFRANCA DE CORDOBA	125.118,77	50.047,50	37.535,63	12.511,88	33.260,10
VILLAHARTA	33.993,44	13.597,38	10.198,03	3.399,34	6.557,06
VISO (EL)	34.228,82	13.691,52	10.268,64	3.422,88	1.549,79
Total Provincia CORDOBA	3.564.051,28	1.424.048,63	1.068.036,47	356.012,15	1.510.052,53

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 808/2001, interpuesto por doña Carmen Briones Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 808/2001, a instancias de doña Carmen Briones Gómez, contra la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición, interpuesto por la que suscribe, en el que solicitaba la pretensión de no ser conforme a Derecho, mediante su declaración de nulidad o anulabilidad, de la Resolución de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 808/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse

ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en marcha de nuevos órganos judiciales, el incremento continuo de la plantilla de personal y la puesta en funcionamiento y desarrollo del plan de informatización de los órganos judiciales a través del denominado Plan Adriano.

El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. El contenido de dichos programas ha sido negociado con las organizaciones sindicales, finalizado el Acuerdo entre la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. en diciembre de 2002.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las

competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo, se atribuyó, en su artículo 8, a la Dirección General de Gestión de Recursos la administración y gestión del personal al Servicio de la Administración de Justicia y el ejercicio de las competencias que en esta materia tiene atribuidas la Consejería.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas en el mencionado Decreto, oído en su día el Consejo General del Poder Judicial,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, y de los funcionarios a los que se aplicará el complemento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre.

Segundo. Objetivos y programas de actuación.

La necesaria modernización de las oficinas judiciales requiere que se incorporen como elementos comunes de trabajo las nuevas herramientas informáticas que permitan una tramitación ágil de los procedimientos y el manejo de sistemas de información que conduzcan a una reducción de los plazos en los trámites judiciales y una disminución de los asuntos pendientes, mediante la implantación efectiva del Plan Adriano en todos los órganos judiciales andaluces y la utilización de medios informáticos por el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Para alcanzar el objetivo anterior se requiere la implicación de todos los empleados públicos en la utilización de las nuevas tecnologías, y una especial dedicación que los funcionarios van a tener que afrontar para adecuarse a la utilización de los programas informáticos.

Tercero. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los siguientes órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Fiscalías, Institutos Anatómicos Forenses, Clínicas Médico Forenses, Decanatos, Servicios Comunes, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Registros Civiles y Juzgados de Paz existentes en el momento de la publicación de esta Orden y aquellos otros que pudieran crearse y entrar en funcionamiento en la anualidad de 2001.

Cuarto. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal funcionario e interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes existentes al Servicio de la Administración de Justicia en servicio activo y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponda a la Junta de Andalucía, con las excepciones previstas en el artículo 7.

Quinto. Determinación del complemento y su aplicación.

Con carácter lineal, a razón de 1,7 puntos mensuales de complemento de destino.

Sexto. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con carácter trimestral se solicitará informe al Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre aque-

llos órganos judiciales o puestos de trabajo que sin causa justificada no hayan un uso adecuado de los medios informáticos que en ejecución del Plan Adriano se han puesto a su disposición. En aquellos Juzgados en los que todavía no se haya implantado el Plan Adriano, con carácter mensual el titular del órgano judicial o Secretario emitirá, en el plazo de 10 días desde la finalización del mes natural, certificación sobre los funcionarios que hagan una infrautilización injustificada de los medios informáticos disponibles. Igualmente, se solicitará informe a los órganos judiciales que figuren en el Informe, anteriormente citado, del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre los funcionarios que sin causa justificada no hayan colaborado en la consecución de los objetivos previstos en esta Resolución. Dicho informe se deberá remitir a esta Dirección General en el plazo de 10 días desde su requerimiento.

Séptimo. Causas de suspensión y reducción del derecho a percibir el complemento:

a) Previa audiencia a los interesados y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, aquellos puestos de trabajo u órganos judiciales que de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior se estime que no utilizan o infrautilizan los sistemas informáticos disponibles serán excluidos de la percepción de este complemento mediante Resolución motivada de esta Dirección General.

b) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados no comprenda la totalidad de los días correspondientes a cada uno de los períodos a los que se refiere el artículo 5, la cuantía del complemento se reducirá proporcionalmente.

c) Igualmente, con independencia de los servicios efectivamente prestados, se reducirá de cada uno de los períodos señalados los días en los que el personal se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Licencias por asuntos propios sin retribución, de acuerdo con los artículos 65 y 41 de los respectivos Reglamentos orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y del Cuerpo de Médicos Forenses.

- Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el Centro dependiente del Consejo General de Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

- En los casos de reducción de jornada, se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

- Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Octavo. Entrada en vigor y efectos económicos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2002.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Vicesecretario General en el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) y se clasifica en Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación de una plaza de Vice-

secretario General, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de La Mojenera (Almería) una plaza de Vicesecretaría General y clasificarla en Secretaría de clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 4 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a conceder una subvención nominativa por importe de 740.007.978 ptas. (4.447.537,52 euros) al Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz, en materia de fomento de empleo.

Con fecha 12 de febrero de 1996, por Acuerdo entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Diputación Provincial de Cádiz, se constituye con la personalidad jurídica de Corporación de Derecho Público el Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Así mismo, ambas Instituciones están de acuerdo en que sea el Consorcio el Instrumento para desarrollar, de manera ágil y directa, las políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento y ejecución de Planes Especiales de Empleo.

En esta faceta, por el citado Consorcio, se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, instrumentos imprescindibles a la hora de adecuar la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

En los años en los que se lleva ejecutando este Plan Especial, se han obtenido excelentes resultados, lo que pone de manifiesto la correcta adecuación de estas medidas al entorno sociolaboral en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un índice cercano al 100%.

En el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico figura una partida nominativa al Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz, con un crédito de 740.007.978 ptas. (4.447.537,52 euros) (setecientos cuarenta millones siete mil novecientas setenta y ocho pesetas), incluidas en el Programa 23A «Fomento del Empleo».

En función del importe de la subvención que se concede por el presente Acuerdo que asciende a setecientos cuarenta millones siete mil novecientas setenta y ocho pesetas (740.007.978 ptas.) (4.447.537,52 euros) y en aplicación del art. 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de la presente subvención al ser la cuantía de la misma superior a quinientos millones de pesetas (500.000.000 de ptas.).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2001.

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a conceder una subvención de setecientos cuarenta millones siete mil novecientas setenta y ocho pesetas (740.007.978 ptas.) (4.447.537,52 euros) al Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz para acciones del fomento de empleo.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 23 de enero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CLECE en el centro de trabajo del Hospital Costa del Sol de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios de la UGT de Málaga ha sido convocada huelga indefinida. La fecha de comienzo de

la huelga es el día 1 de febrero de 2002 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa CLECE en el centro de trabajo del Hospital Costa del Sol de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa CLECE en el centro de trabajo del Hospital Costa del Sol de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en las dependencias de dicho Hospital, cuya paralización puede afectar a los derechos a la salud y a la vida de sus usuarios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de protección de los referidos derechos fundamentales colisiona frontalmente con lo establecido en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa CLECE en el centro de trabajo del Hospital Costa del Sol de Málaga, convocada con carácter indefinida desde el 1 de febrero, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director. Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

ZONA	SERVICIOS MINIMOS MAÑANA	SERVICIOS MINIMOS TARDE	SERVICIOS MINIMOS NOCHE
URGENCIAS	100%	100%	100%
AREA DE PARTOS	100%	100%	
BLOQUE QUIRURGICO 2º	100%	100%	100%
UCI	100%	100%	
BLOQUE QUIRURGICO 1º	100%	100%	
HOSPITALIZACION 1º	100%	100%	
HOSPITALIZACION 2º	100%	100%	
HOSPITALIZACION 2º(H.día)	0%	100%	
HOSPITALIZACION 3º	100%	100%	
HOSPITALIZACION 4º	100%	100%	
PLANTA 5º	25%	0%	
AREA DE RAYOS	0%	50%	
AREA DE LABORATORIO	0%	50%	
HALL PRINCIPAL Y ANEXO	25%	25%	
VESTUARIOS Y ANEXOS		25%	
ADMINISTRACION		0%	
CONSULTAS EXTERNAS	0%	0%	75%
CORRETORNOS NOCHE			0%
RECOGIDA BASURA	75%	50%	
ABRILLANTADOS Y OTROS			0%
MAQUINA FREGAR			0%
ENCARGADO	0%		
CORRETORNOS	0%		
CORRETORNOS 3 D/S	0%		

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención específica a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (EGMASA), para la restauración medioambiental de zonas degradadas por la actividad minera en la provincia de Huelva.

La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), es una sociedad mercantil, cuyo único socio es la Junta de Andalucía, que tiene por objeto social la realización de todos aquellos trabajos y actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Que dentro de las actividades que configuran su objeto, EGMASA está realizando durante este ejercicio 2001 actuaciones destinadas a la restauración medioambiental de zonas degradadas por la actividad minera, embelleciéndolas y acondicionándolas para su puesta en valor para el uso público en la provincia de Huelva.

Que estas obras se desarrollan en las zonas mineras de Tharsis y La Zarza, en los términos municipales de Alosno y Calañas, respectivamente, que sufren una grave crisis de empleo debido a la paralización de la actividad minera de dichas zonas, por lo que para estas labores se utilizará mano de obra local que palle en parte el desempleo que sufre actualmente la comarca.

Los trabajos de restauración medioambiental y de seguridad en zonas degradadas por la antigua actividad minera realizada con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación medioambiental justifican su interés social.

Que este proyecto, de interés social, servirá, asimismo, para crear en un futuro nuevas expectativas de empleo de cara al turismo rural.

EGMASA ha solicitado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico una subvención que tiene por objeto la cobertura de los costes de las actuaciones citadas y que comprende tanto los costes directos como los indirectos de administración y gestión, de los trabajos correspondientes, según el resumen económico que se anexa a la solicitud.

El importe de la subvención solicitada es de cien millones de pesetas (100.000.000 de pesetas). Seiscientos un mil doce euros con diez céntimos de euro (601.012,10 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejero es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y el Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Esta subvención tiene el carácter de excepcional al no existir norma alguna que regule su concesión.

Vista la solicitud presentada por EGMASA,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención de cien millones de pesetas (100.000.000 de pesetas), seiscientos un mil doce euros con diez céntimos de euro (601.012,10 €) para la restauración medioambiental de zonas degradadas por la actividad minera en Tharsis y La Zarza, de los municipios de Alosno y Calañas (Huelva), respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.74500.62.A.1: Código de proyecto 2001000056.

Segundo. La empresa ejecutará las actuaciones subvencionadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Tercero. El control de las actividades subvencionadas será realizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva.

Cuarto. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico abonará a EGMASA la subvención que nos ocupa de la siguiente forma:

- El 75% a la firma de esta Resolución, setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 de ptas.). Cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con ocho céntimos de euro (450.759,08 €) con carácter a justificar median-

te la aportación de los justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. La justificación de este pago se realizará antes del 31 de diciembre de 2001.

- El 25% restante, veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas.), ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos de euros (150.253,03 €) una vez realizadas las actividades y justificadas previamente mediante documentos acreditativos de los trabajos desarrollados, acompañadas de un informe final, así como de las certificaciones acreditativas sobre la conformidad de los trabajos, informe y cuantías.

Quinto. El beneficiario deberá acreditar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez abonado el 75% del importe de la subvención y en el plazo máximo de quince días, la incorporación del citado importe a su contabilidad, expidiendo el oportuno certificado con expresión del asiento practicado.

Asimismo, deberá acreditar, una vez abonado el 25% restante el importe de la subvención en el plazo máximo de un mes, la incorporación de este importe a su contabilidad, expidiendo el oportuno certificado, con expresión del asiento practicado.

Sexto. La empresa beneficiaria deberá acreditar, antes del cobro de la subvención, el cumplimiento formal de sus obligaciones tributarias mediante certificación de la unidad administrativa correspondiente de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Octavo. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Noveno. Conforme a lo establecido en el artículo 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, EGMASA queda obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía y de los Organos de Control Financiero de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. En este sentido, la empresa beneficiaria deberá facilitar a la Administración Pública las inspecciones sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, que deberá realizarse de acuerdo con la documentación presentada por la empresa y las modificaciones autorizadas, y proporcionar la información que se requiera sobre el mismo.

Décimo. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico procederá a dejar sin efecto la subvención concedida y acordar el reintegro de las cantidades recibidas, en su caso, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de modo muy particular, por la falta de presentación de los documentos de justificación de gastos previstos en esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria de la minería para el período 2000-2006, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de Ayudas de finalidad Regional y a favor de las Pymes de la industria de la Minería para el período 2000-2006, a las Empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. de expediente: 2001/201107.
Empresa: Firms y Construcciones, S.A.
Importe (en ptas.): 16.353.755.

Núm. de expediente: 2001/201083.
Empresa: Mármoles Gutiérrez Mena, S.A.
Importe (en ptas.): 5.255.103.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea aérea a 132 kV de Subestación Mengíbar a Subestación Smurfit, en el término municipal de Mengíbar (Jaén). (PP. 30/2002).

Con fecha 22 de noviembre de 2001 se dictó Resolución, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, por la que se autorizaba, se aprobaba el proyecto de ejecución y se declaraba la utilidad pública en concreto de «Línea Aérea a 132 kV de Subestación Mengíbar a Subestación Smurfit», en el término municipal de Mengíbar (Jaén), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), el día 14 de febrero de 2002, a la hora que se indica en el Anexo núm. 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mengíbar y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial

ANEXO Nº 1
RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
LÍNEA AÉREA A 132 KV DESDE SUBESTACIÓN MENGIBAR A SUBESTACIÓN SMURFIT.
EXPEDIENTE: AT-9.038

Día 14 de febrero de 2.002

Lugar: Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)

HORA	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
							LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
11,00	2	D. Juan Criado Martos C/ Santa Amalia, 30 23620 - Mengíbar - Jaén D. Juan Lanzas Criado y Dª Adriana Martos Ruiz Avda. San Pedro Apóstol, 59 23620 - Mengíbar - Jaén	Mengíbar	La Vega	4	17	74	12				Labor Riego
11,30	4	D. Juan Navarro Herrera Paseo Estación, 23 1º E 23008-Jaén Dª Aurora Navarro Herrera C/ Carril del Picón, 3 18002 - Granada Hros. de D. Bernabé Orta San Marín y de Dª Francisca Herrera Catena Dirección desconocida Dª Catalina Vergara Lasheras y Hros. de D. Juan Herrera Catena Acera del Darro, 90, 1º C 18005-Granada Hros de Dª Juana Herrera Catena Dirección desconocida Hros. de D. Juan Moreno Herrera C/ Baeza, 1-B, 3º B 23008-Jaén D. Diego Moreno Herrera C/Pedro Antonio de Alarcón, 89, 3º 18003-Granada D. José Moreno Herrera Avda. de Madrid, 68-7º B 23009-Jaén	Mengíbar	La Vega	3	17	163	12	1 (nº 2)	15,6	400	Olivar

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo; Decreto 56/1995, de 7 de marzo, desarrollados ambos por Orden de 22 de enero de 1996; Orden de 9 de mayo de 1997; Orden de 6 de mayo de 1997, y a los beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta:

Núm. de expediente: MJ-ARS-FSE-0068/96-SE.

Interesada: Margarita García Limones.

DNI: 28.579.625-D.

Ultimo domicilio: Avda. de la Cruz Campo, núm. 33-B, 3.º D. C.P. 41005, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS-MTS-0103/96-SE.

Interesada: Encarnación Jiménez Garfía.

DNI: 28.596.995-Z.

Ultimo domicilio: C/ Urbión, núm. 5. C.P. 41006, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-0587/99-SE.

Interesada: Concepción García Romero.

DNI: 27.301.928-P.

Ultimo domicilio: C/ Esporlas, 36, 1.º C. 41900, Camas (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS-FSE-0261/97-SE.

Interesada: Eva Luna Castaño.

DNI: 30.799.608-D.

Ultimo domicilio: Políg. del Aeropuerto, Edif. Compostela, pta. 5, 2.º B. 41020, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0539/97-SE.

Interesado: José Antonio Piñero Vidal.

DNI: 34.062.687-D.

Ultimo domicilio: C/ Almenas, núm. 7. C.P. 41740, Lebrija (Sevilla).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-FSE-705/97-SE.

Interesado: Guillermo Gil Alvarez.

DNI: 29.473.881-W.

Ultimo domicilio: C/ Joaquín Morales Torres, núm. 7, 2.º izq. C.P. 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-FSE-1075/97-SE.

Interesado: Antonio Oterino Martín.

DNI: 52.565.539-M.

Ultimo domicilio: C/ San Benito, núm. 17, 2.º A. C.P. 41400, Ecija (Sevilla).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-3176/00-SE.

Interesada: Luisa Mingione.

DNI: AD-0166697.

Ultimo domicilio: C/ Hiniesta, núms. 11-13, 2.º B. C.P. 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: ARS-2936/00-SE.

Interesada: Purificación Josefa Calvo de León Santa Cruz.

DNI: 27.310.523-R.

Ultimo domicilio: C/ San Francisco Javier, núm. 3-2.º F. C.P. 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0895/97-SE.

Interesado: Rafael Aguilar Alvarez.

DNI: 30.789.877-F.

Ultimo domicilio: C/ Roelas, núm. 7-1.º C.P. 41002, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0356/96.

Interesado: Nicolás García Pérez.

DNI: 53.272.238.

Ultimo domicilio: Bda. Ciudad Expo, Bl. 56-1.ª planta, pta. 106. C.P. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS-0209/97-SE.

Interesada: Paloma Megina Martínez.

DNI: 28.540.305-L.

Ultimo domicilio: Avda. 28 de Febrero, núm. 69, 7.º F. C.P. 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0353/96.

Interesado: Joaquín Rodríguez Corazón.

DNI: 1.383.094-N.

Ultimo domicilio: C/ Niebla, núm. 10, 2.º D. C.P. 41011, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0170/96-SE.

Interesado: José María Córdoba Sánchez.

DNI: 27.855.873-K.

Ultimo domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 25. C.P. 41006, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-MI-1025/96-SE.

Interesado: Carlos Alberto Robles Blanco.

DNI: 28.306.894.

Ultimo domicilio: C/ Conde Negro, núm. 5, 3.º B. C.P. 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS-0151/96-SE.
Interesada: Dolores Sánchez Hidalgo.
DNI: 28.529.467-Z.
Ultimo domicilio: Claudio Guerin, núm. 1, 5.º D.
C.P. 41005, Sevilla.
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSE-745/97-SE.
Interesado: Miguel Angel Tejedor Sánchez.
DNI: 75.705.639-S.
Ultimo domicilio: C/ Virgen de Luján, núm. 48-4.º C.
C.P. 41011, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0317/96-SE.
Interesado: Francisco José Calle Román.
DNI: 28.910.512-H.
Ultimo domicilio: C/ Mar Tirreno, núm. 5-7.º B.
C.P. 41008, Sevilla.
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-MTS-0773/97-SE.
Interesado: Jesús Benítez Arthous.
DNI: 28.704.100-P.
Ultimo domicilio: Plaza Pedro de los Santos, 5, local 1.
C.P. 41010, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0362/97-SE.
Interesada: Concepción Huerta Matoso.
DNI: 28.300.231-L.
Ultimo domicilio: C/ Peris Mencheta, 42, 1.º izq.
C.P. 41002, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0336/97-SE.
Interesado: Ignacio Serrano Santamaría.
DNI: 27.303.122-Y.
Ultimo domicilio: Leiria, núm. 21-5.º B. C.P. 41010, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: MJ-ARS-0446/96-SE.
Interesada: M.ª Dolores Gómez García.
DNI: 01.151.280-S.
Ultimo domicilio: Núcleo San Diego, Blq. 28, piso 10.º A.
C.P. 41008, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad subvencionada.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0710/97-SE.
Interesado: Eduardo Rull Ariza.
DNI: 28.920.754-W.
Ultimo domicilio: C/ José Bermejo, núm. 16-4.º B.
C.P. 41009, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad subvencionada.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0826-97-SE.
Interesado: Salvador Sánchez Picón.
DNI: 29.765.052-Q.
Ultimo domicilio: C/ Fernández de Ribera, 1, Bq. 5-4.º izq. C.P. 41005, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0856/97-SE.
Interesado: Juan Manuel Morón Abril.
DNI: 28.708.250-H.
Ultimo domicilio: C/ Diego de Almagro, 8.4-1.
C.P. 41006, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0815/97-SE.
Interesado: Alfonso Baquerizo Rodríguez.
DNI: 28.587.538-X.
Ultimo domicilio: Avda. Kansas City, núm. 19, 4.º A.
C.P. 41007, Sevilla.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-MJ-0114/97-SE.
Interesada: Ana María Gallardo Flores.
DNI: 28.861.643-R.
Ultimo domicilio: C/ Misionero Tomás Torres, 17-A.
C.P. 41804, Olivares (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-1069-97.
Interesado: Eduardo Durán Barragán.
DNI: 28.918.823-A.
Ultimo domicilio: C/ Guadalquivir, núm. 7-2.º D.
C.P. 41320, Cantillana (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0671/97.
Interesado: Manuel Ajiz Alfonso.
DNI: 79.191.214-Y.
Ultimo domicilio: C/ Corredera, 61, esc. B, 3.ª D.
C.P. 41710, Utrera (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0412/97-SE.
Interesado: Jesús Aguilar Torrejón.
DNI: 28.596.987-Y.
Ultimo domicilio: Urb. Torrequinto, 118. C.P. 41089, Dos Hermanas (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-PSD-0984/97-SE.
Interesado: Antonio Mariano Herrera Cabello.
DNI: 27.324.271-H.
Ultimo domicilio: Avda. Pío XII, 20. C.P. 41840, Pilas (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de la actividad subvencionada.

Núm. de expediente: ARS-FSE-983/97-SE.
Interesado: Juan Jesús Garrido Bernardo.
DNI: 09.738.114-Y.
Ultimo domicilio: Cantor Niño de Tomares, 2.º, 1.º, 1.
C.P. 41940, Tomares (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0285/97.
Interesada: Inés María Román Guerra.
DNI: 6.987.357-A.
Ultimo domicilio: Pl. Félix Rodríguez de la Fuente, 8.
C.P. 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0935/96-SE.

Interesado: Oscar Ruiz Rodríguez.

DNI: 20.200.966-C.

Ultimo domicilio: Urb. La Galbana, C/ Fuego, núm. 27 B. C.P. 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0841-96-SE.

Interesada: Bárbara Erbez Lorenzo.

DNI: 44.955.384-K.

Ultimo domicilio: C/ Bernardo de los Lobitos, núm. 29-1.º A. C.P. 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la concesión excepcional de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la siguiente subvención excepcional:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.0074012.66A.6.

Beneficiario: Instituto de Fomento de Andalucía.

Finalidad: Financiar operaciones a pequeñas y medianas empresas del sector turístico andaluz.

Importe: 200.000.000 (doscientos millones de pesetas), 1.202.024,2 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el ámbito de sus competencias, incluye entre sus programas el de edificación de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción, actuando los Ayuntamientos como promotores. En este marco, con fecha 17 de diciembre de 1993 se suscribió un convenio de cooperación y gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la ejecución de una promoción de veinte viviendas autoconstruidas, ostentando el Ayuntamiento la condición de promotor de las mismas.

Durante la ejecución de las obras se produjeron graves incidencias, ajenas tanto a esta Consejería como al Ayuntamiento, que desembocaron en una orden judicial de paralización, situación que se mantuvo a lo largo de dos años, aproximadamente. Una vez cesada la suspensión impuesta y recuperada la posesión de las obras, se han puesto de mani-

fiesto los perjuicios que la paralización ha originado. En el expediente obra informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial en Málaga valorando aquéllos en la suma total de diez millones quinientas setenta y siete mil novecientas setenta y tres pesetas (10.577.973 -ptas.), sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (63.574,89 €).

A la vista de las excepcionales circunstancias, teniendo en consideración el menoscabo sufrido y la imposibilidad municipal de afrontar el coste imprevisto surgido, el Ayuntamiento acordó solicitar la concesión de una subvención extraordinaria que permitiera la conclusión de las obras y el cumplimiento del interés social protegido. El artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, en su tercer párrafo, establece que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique. En este supuesto, tan extraordinario que se produce por primera vez, no cabe concurrencia pública al no existir otras situaciones asimilables; en efecto, las obras de edificación de las veinte viviendas comprendidas en la promoción no serán viables sin la subvención excepcional que se concede, lo que redundaría en la improductividad de la inversión ya realizada.

Por todo lo expuesto, se estima que en el presente caso concurren los requisitos precisos para la concesión de una subvención excepcional por tratarse de la protección de un interés social, tal cual es terminar unas viviendas que permitirán atender la necesidad acuciante existente en el municipio, evitar la discriminación con las restantes actuaciones que sí llegaran a término y responder a una situación especial imprevistamente sobrevenida de modo imprevisto y, por consiguiente, no susceptible de regulación a priori.

En consecuencia, no existiendo regulación específica al respecto y al amparo de lo prevenido y dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por Ley 1/2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2001,

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la finalización de las obras de veinte viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción por importe de diez millones quinientas setenta y siete mil novecientas setenta y tres pesetas (10.577.973 ptas.), sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (63.574,89 €).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.76400.33A.7, código de proyecto 1999.00.1427, y en dos libramientos: El primero, por importe del setenta y cinco por ciento del total, una vez publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El veinticinco por ciento restante se hará efectivo una vez justificado por el Ayuntamiento la efectividad de la aplicación a su destino de los fondos percibidos en el primer libramiento, según establece el artículo 108, apartado f), de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. El plazo es de tres meses desde la publicación oficial de la presente Resolución.

Cuarto. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas determinará la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y no aplicadas al destino para el que se concede la subvención.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sexto. El Ayuntamiento vendrá obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), para la financiación de la actuación: Colector de aguas residuales de Pinos Genil y Cenes de la Vega y su conexión con la red de saneamiento de Granada. Clave: A5.318.765/9711.

La zona considerada de influencia directa de la actuación en cuestión abarca la franja comprendida en el margen derecho del río Genil, desde la presa Real de derivación de la Acequia Gorda hasta el barranco Bermejo y, en el margen izquierdo, desde la situación en el paseo «Fuente de la Bicha» hasta conectar a la altura de la piscina Paraíso.

Los vertidos del saneamiento procedente de las poblaciones Cenes de la Vega y Pinos Genil se realizan, en parte, mediante un desagüe directo a la Acequia Gorda y, otra, al cauce urbano del río Genil.

Para dar solución a este problema se pretende canalizar mediante un colector las aguas pluviales y residuales procedentes de ambos municipios que las conduzca hacia la red de saneamiento de Granada capital para su depuración, con la consiguiente mejora de la calidad de vida y del medio ambiente en general y, en particular, en una zona en fase de regeneración merced al proyecto de encauzamiento del río Genil y remodelación en su margen derecha, todo ello dentro del Plan de Saneamiento de Área Metropolitana de Granada del que son partícipes todas las Administraciones Públicas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, debido a las circunstancias antes mencionadas del deficiente estado de la red de saneamiento, considera necesario adoptar las medidas adecuadas que contribuyan a paliar dicha situación, financiando, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, la aportación que a este respecto corresponde asumir a los municipios.

Acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cenes de la Vega por un importe de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas, equivalentes a doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y cinco (270.455,44) euros para la financiación del proyecto: «Colector de aguas residuales de Pinos Genil y Cenes de la Vega y su conexión con la red de saneamiento de Granada», siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al código de proyecto de inversión núm. 1996000121 del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso de gasto plurianual:

Ejercicio y aplicación presupuestaria: Anualidad 2001 (0.1.15.00.03.00.76300.41A.5).
Importe en pesetas: 4.500.000.
Importe equivalente en euros: 27.045,54.

Ejercicio y aplicación presupuestaria: Anualidad 2002 (3.1.15.00.03.00.76300.41A.6.2002).
Importe en pesetas: 40.500.000.
Importe equivalente en euros: 243.409,90,

Estas anualidades y aplicaciones, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Cenes de la Vega, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Para ello, se colocarán carteles que reflejen la colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cenes, adaptados a la normativa de identidad corporativa del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, las cuales definen dimensiones, tipografía de textos a utilizar, colores y el anagrama correspondiente a la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1998.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico, quien supervisará, además de la dirección y ejecución de las obras, el control del gasto destinado a esta actuación, visando las certificaciones de obras emitidas por la Dirección Facultativa.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial, sin previa justificación, correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto global de la actuación, es decir, la cantidad de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas, equivalentes a veintisiete mil cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro (27.045,54) euros, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del 10% inicial, contra presentación por parte del Ayuntamiento de Cenes de la Vega de Certificaciones de Obras mensuales expedidas por Técnico capacitado y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutada comprendidas y con las condiciones establecidas dentro del proyecto constructivo, debiendo ser visadas por el Técnico reseñado en el punto quinto de la presente Orden, y con el visto bueno de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

En el plazo de un mes, contado a partir del ingreso material en la Tesorería del Ayuntamiento de Cenes de la Vega correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Corporación Local queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, y para cada pago en firme ejecutado, se aportará por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El Ayuntamiento de Cenes de la Vega deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se hace pública una modificación en el cuadro de anualidades correspondiente a la Orden de subvención de 26 de noviembre de 1996, publicada en el BOJA 145, de 17 de diciembre de 1996, para la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler, en el Sector UE-40 (Villa Franco del Guadalhorce) en Alhaurín El Grande (Málaga), al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 26 de noviembre de 1996, publicada en el BOJA núm. 145, de 17 de diciembre de 1996, se concedió al Patronato Municipal de Vivienda de Alhaurín El Grande (Málaga) una subvención a fondo perdido acogido al Régimen Especial de Promotores Públicos en alquiler establecido en el Decreto 119/1992, de 7 de julio.

Dicha subvención consistía en el abono a la entidad promotora de una cantidad equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más los intereses incluidos los de carencia, correspondiente al préstamo hipotecario cualificado con el que se financia la actuación de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el municipio referido y que equivale a 455.324.142 ptas. (2.736.553,21 euros) repartidas en 23 anualidades.

El desarrollo de la promoción ha sufrido un importante retraso por causas de fuerza mayor que ha provocado que las obras se concluyan tres años después de lo que en un principio estaba previsto, según se acredita en la Calificación Definitiva de vivienda de Protección Oficial emitida con fecha 12 de enero de 2001.

Esta incidencia ha repercutido de manera importante en la fecha de comienzo de la amortización del préstamo, lo cual obliga a retrasar en tiempo equivalente las anualidades de la mencionada subvención.

Por todo lo anterior procede un nuevo calendario de abono de la subvención y las modificaciones presupuestarias correspondientes según el nuevo cuadro de amortización que a continuación se detalla, permaneciendo en vigor el resto del contenido de la mencionada Orden de 26 de noviembre de 1996.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/1991)

Expediente: 29.2.0038.95.
Promoción: 50 VPO REPPA.
Municipio: Alhaurín El Grande (Málaga).
Promotor: Patronato Municipal.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD	
				PESETAS	EUROS
1996	247.585			247.585	1.488,02
1997	4.872.667			4.872.667	29.285,32
1998	4.456.531			4.456.531	26.784,29
1999				0	0,00
2000				0	0,00
2001		851.127	8.787.209	9.638.336	57.927,57
2002		2.068.151	17.353.096	19.421.247	116.724,05
2003		2.767.890	16.944.676	19.712.566	118.474,91
2004		3.546.334	16.461.921	20.008.255	120.252,03
2005		4.411.621	15.896.758	20.308.379	122.055,81
2006		5.372.721	15.240.284	20.613.005	123.886,65
2007		6.439.519	14.482.680	20.922.199	125.744,95
2008		7.622.913	13.613.120	21.236.033	127.631,12
2009		8.934.911	12.619.662	21.554.573	129.545,59
2010		10.388.750	11.489.141	21.877.891	131.488,78
2011		11.999.018	10.207.042	22.206.060	133.461,11
2012		13.781.792	8.757.358	22.539.150	135.463,02
2013		15.754.793	7.122.445	22.877.238	137.494,97
2014		17.937.548	5.282.849	23.220.397	139.557,39
2015		20.351.581	3.217.122	23.568.703	141.650,76
2016		23.020.611	901.622	23.922.233	143.775,52
2017		25.970.780	-1.689.713	24.281.067	145.932,15
2018		29.230.897	-4.585.615	24.645.282	148.121,13
2019		32.832.713	-7.817.751	25.014.962	150.342,95
2020		36.811.217	-11.421.031	25.390.186	152.598,09
2021		19.949.071	-7.159.474	12.789.597	76.867,03
TOTAL	9.576.783	300.043.958	145.703.401	455.324.142	2.736.553,21

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 86/2001, interpuesto por doña Rosa Villarino Golpe ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz (86/2001).

En fecha 12 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 86/2001, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA VILLARINO GOLPE,

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A. núm. 86/2001, interpuesto por doña Rosa Villarino Golpe

contra Resolución presunta de la reclamación formulada el día 14 de noviembre de 2000 sobre derecho preferente a ocupar la plaza vacante de Matrona en el Hospital Universitario de Puerto Real, e indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 12 de noviembre de 2001. El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de marzo de 2002, a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 86/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 83/2001, interpuesto por don Pablo Bernabé Cabeza Saura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz (83/2001).

En fecha 13 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 83/2001, INTERPUESTO POR DON PABLO BERNABE CABEZA SAURA»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 83/2001, interpuesto por don Pablo Bernabé Cabeza Saura, contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de admitidos con servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud de la Bolsa de Reubicación del Servicio Andaluz de Salud en esta provincia, de fecha 29 de marzo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 13 de noviembre de 2001, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 12 de marzo de 2002 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 83/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para

que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN 8 de enero de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de actividades en Centros de Educación Ambiental del curso 01/02.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 2001 (BOJA 94, de 16 de agosto), por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 2001/02, y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo octavo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Artículo 1. Centros seleccionados.

Los centros seleccionados para participar en las actividades de Centros de Educación Ambiental, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, son los que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en el que se indica, asimismo, el Centro de Educación Ambiental asignado.

En el Anexo II se incluye la siguiente relación:

- Centros incluidos en la lista de reserva (R).
- Centros no seleccionados (N).
- Centros excluidos (E). Corresponde a los centros que han presentado la solicitud fuera de plazo.

Artículo 2. Curso de Formación.

Dentro del objetivo de que las actividades en Centros de Educación Ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, es necesario, por un lado, la participación activa del profesorado en el programa de actividades del centro de educación ambiental y, por otro, una conexión entre la programación de estas actividades y de la asignatura/s en cuestión. En base a lo anterior se ha dispuesto que el profesorado de los centros seleccionados participará en un curso de formación, a cuyo término deberán redactar una Memoria de la Actividad.

Dicho proceso formativo constará de los siguientes bloques:

Fase presencial: Compuesta por

- Fase teórica, en el Centro de Educación Ambiental designado, previa y posterior a la visita del alumnado.
- Fase práctica durante la visita con el alumnado al Centro de Educación Ambiental.

Fase no presencial: Elaboración de la programación de aula y redacción de la memoria del curso.

Esta memoria educativa, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el

curso de formación, será entregada mediante la vía que se comunicará a los participantes, teniendo de plazo hasta el 1 de junio de 2002.

Artículo 3. Gastos.

Los centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS

Provincia	Mod.	Centro	Localidad	Centro de E.A.	CORDOBA	A	C.E.I.P.	SAN SEBASTIAN	PALMA DEL RIO	G.E. LA SIERRA
ALMERIA	B	C.E.I.P. PADRE MANJON	BENAHADUX	G.E. MOLINO DE LECRIN	CORDOBA	A	C.E.I.P.	MONTE ALTO	MONTE ALTO	G.E.LA SIERRA
ALMERIA	B	C.E.I.P. OBISPO DIEGO VENTAJA	OHANES	G.E. MOLINO DE LECRIN	CORDOBA	B	I.E.S.	FERNANDO III EL SANTO	PRIEGO DE CORDOBA	G.SEGURA NATURAL
ALMERIA	B	C.E.I.P. SOLYMAR	MATAGORDA	G.E. MOLINO DE LECRIN	CORDOBA	B	C.E.I.P.	OBISPO OSIO	CORDOBA	G.SEGURA NATURAL
ALMERIA	A	C.P.R. ALTO ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	G.E. MOLINO DE LECRIN	GRANADA	A	C.E.I.P.	ANGELES BEDMAR	HUETOR-SANTILLAN	A.N. ERMITA VIEJA
ALMERIA	B	I.E.S. ALHADRA	ALMERIA	G.E. MOLINO DE LECRIN	GRANADA	B	C.E.I.P.	SAN MIGUEL	HERRADURA (LA)	G.E. MOLINO LECRIN
ALMERIA	A	C.P.R. VALLE DE ANDARAX	INSTINCION	G.E. MOLINO DE LECRIN	GRANADA	B	S.I.E.S.	I.E.S. JOSÉ DE MORA	ZUJAR	A.N. EL CANTALAR
ALMERIA	B	S.I.E.S. STO DOMINGO	BALERMA	G.E. MOLINO DE LECRIN	GRANADA	B	C.P.	VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA	G.E. MOLINO LECRIN
CADIZ	B	I.E.S. SOFIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CENTRO RECURSOS AMBIENTALES	GRANADA	A	C.E.I.P.	NATALIO RIVAS	HUESCAR	A.N. ERMITA VIEJA
CADIZ	B	I.E.S. SAN TELMO	JEREZ DE LA FRONTERA	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	GRANADA	B	C.E.I.P.	CARDENAL CISNEROS	VILLANUEVA DE MESIA	A.N. ERMITA VIEJA
CADIZ	B	I.E.S. PATERNA	PATERNA DE RIVERA	CENTRO RECURSOS AMBIENTALES	GRANADA	B	C.P.R.	FEDERICO GARCIA LORCA	GRAENA	A.N. ERMITA VIEJA
CADIZ	B	I.E.S. ALMADRABA	TARIFA	CENTRO RECURSOS AMBIENTALES	GRANADA	B	C.E.I.P.	PRINCESA SOFIA	HUESCAR	G.E. MOLINO LECRIN
CADIZ	B	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	HUELVA	B	I.E.S.	CAMPO DE TEJADA	PATERNA DEL CAMPO	A.M. EL TERRÓN
CADIZ	B	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	HUELVA	B	I.E.S.	PADRE J. MIRABENT	ISLA CRISTINA	A.N. HIGUERÓN TAVIZNA
CADIZ	B	S.I.E.S. IES SETENIL	SETENIL	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	HUELVA	B	I.E.S.	SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	CARTAYA	A.N. HIGUERÓN TAVIZNA
CADIZ	A	C.E.I.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	ROTA	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	HUELVA	B	C.E.I.P.	MAESTRO ROJAS	NERVA	A.M. EL TERRÓN
CADIZ	B	C.E.I.P. EL TROCADERO	PUERTO REAL	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	HUELVA	A	C.E.I.P.	JUAN RAMON JIMENEZ	HUELVA	A.M. EL TERRÓN
CADIZ	B	C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM	MEDINA-SIDONIA	CENTRO RECURSOS AMBIENTALES	JAEN	A	C.P.R.	SIERRA SUR	SANTA ANA	G. SEGURA NATURAL
CADIZ	A	C.E.I.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	JAEN	B	I.E.S.	GANDHI	ORCERA	A.N. EL HORNICO
CADIZ	B	C.E.I.P. SERAFINA ANDRADES	CHICLANA DE LA FRONTERA	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	JAEN	B	I.E.S.	GAMONARES	LOPERA	A.N. EL HORNICO
CADIZ	A	C.E.I.P. RÍO SAN PEDRO	RÍO SAN PEDRO	A.N. HIGUERÓN DE TAVIZNA	JAEN	B	I.E.S.	DOCTOR FRANCISCO MARIN	SILES	A.N. EL HORNICO
CADIZ	B	I.E.S. LA JANDA	VEJER DE LA FRONTERA	CENTRO RECURSOS AMBIENTALES	JAEN	B	C.P.	LA FRESNEDILLA	VILLACARRILLO	A.N. EL HORNICO
CADIZ	B	I.E.S. ASTAROTH	ROTA	CENTRO RECURSOS AMBIENTALES	JAEN	A	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DE BELEN	NOALEJO	G. SEGURA NATURAL
CORDOBA	A	C.E.I.P. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	PRIEGO DE CORDOBA	G.E.LA SIERRA	JAEN	B	C.E.A.	CANENA	CANENA	A.N. EL HORNICO
CORDOBA	B	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	FUENTE OBEJUNA	G.SEGURA NATURAL	JAEN	A	C.E.I.P.	VIRGEN DE CUADROS	BEDMAR	G.SEGURA NATURAL
CORDOBA	B	I.E.S. ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	A.N. EL CANTALAR	JAEN	B	C.E.I.P.	SAN BARTOLOME	ANDUJAR	A.N. EL HORNICO
CORDOBA	B	I.E.S. BOABDIL	LUCENA	A.N. EL CANTALAR	MALAGA	B	I.E.S.	CIUDAD DE MELILLA	MALAGA	A.N. ERMITA VIEJA
CORDOBA	B	C.E.I.P. MAESTRO ROGELIO FERNANDEZ	VILLANUEVA DEL DUQUE	A.N. EL CANTALAR	MALAGA	B	I.E.S.	FUENTE LUCENA	ALHAURIN EL GRANDE	A.N. LAS CONTADORAS
CORDOBA	B	I.E.S. ARCELACIS	SANTAELLA	A.N. EL CANTALAR	MALAGA	B	I.E.S.	EL ALMIJAR	COMPETA	A.N. ERMITA VIEJA
CORDOBA	B	I.E.S. CARMEN PANTION	PRIEGO DE CORDOBA	A.N. EL CANTALAR						

SEVILLA	B	I.E.S.	ILIPA MAGNA	ALCALA DEL RIO	G.E. EL REMOLINO
SEVILLA	B	C.E.I.P.	GLORIA FUERTES	CAMPILLO (EL)	G.E. EL REMOLINO
SEVILLA	B	C.E.I.P.	LAS ERILLAS	AZNALCOLLAR	G.E. LA SIERRA
SEVILLA	A	C.E.I.P.	PRACTICAS	SEVILLA	G.E. EL REMOLINO

ANEXO II RELACION DE CENTROS NO SELECCIONADOS, RESERVAS Y EXCLUIDOS.

Provincia	Mod.	Centro	Localidad	Resolución
ALMERIA	B	I.E.S.	MANUEL DE GONGORA	R
ALMERIA	B	C.E.I.P.	FEDERICO GARCIA LORCA	R
ALMERIA	B	I.E.S.	GAVIOTA	R
ALMERIA	B	C.E.I.P.	SAN TESIFON	R
ALMERIA	B	C.E.I.P.	NUOVA ANDALUCIA	N
ALMERIA	B	COLEGIO	ANDRES MANJON	N
ALMERIA	B	C.E.I.P.	EL ARGAR	N
ALMERIA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DEL MAR	N
ALMERIA	B	C.E.I.P.	RAFAELA FERNANDEZ	N
ALMERIA	A	C.E.I.P.	ADELA DIAZ	N
CADIZ	A	C.P.R.	SALADO-BREÑA	R
CADIZ	A	C.E.E.	PUEBLOS BLANCOS	R
CADIZ	B	C.E.I.P.	TARTESSOS	R
CADIZ	A	C.E.I.P.	JUVENTUD	R
CADIZ	B	C.C.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	R
CADIZ	B	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	R
CADIZ	A	C.E.I.P.	ABARDELA	R
CADIZ	B	C.E.I.P.	MAESTRA AUREA LOPEZ	R
CADIZ	A	C.E.A.	JEREZ DE LA FRONTERA(AUJIBE)	N
CADIZ	A	C.E.P.	CARMEN JIMENEZ	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	EL MAYORAZGO	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	RAMON CROSSA	N
CADIZ	B/A	C.C.	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	SAN GARCIA	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	CAMPOAMENO	N
CADIZ	B	I.E.S.	CIUDAD DE HERCULES	N
CADIZ	A	I.E.S.	JOSE M.CABALLERO BONALD	N
CADIZ	B	I.E.S.	RAFAEL ALBERTI	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	FERNANDO GAVILAN	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	MAESTRO JUAN APRESA	N
MALAGA	B	C.P.R.	ALCALDE JUAN GARCIA	
MALAGA	B	I.E.S.	TORRE DEL PRADO	
MALAGA	A	C.E.I.P.	VALDELECRIN	
MALAGA	B	I.E.S.	BELÉN	
MALAGA	B	C.E.I.P.	CAYETANO BOLIVAR	
MALAGA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DE LA CABEZA	
MALAGA	A	I.E.S.	BEN GABIROL	
MALAGA	A	C.E.I.P.	GUADALHORCE	
MALAGA	B	C.E.I.P.	FUENTE ALEGRE	
MALAGA	B	I.E.S.	JORGE GUILLEN	
MALAGA	A	C.E.I.P.	SAN JUAN	
MALAGA	B	C.E.I.P.	ENRIQUE RAMOS RAMOS	
SEVILLA	B	I.E.S.	ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	
SEVILLA	A	C.E.I.P.	PAULO OROSIO	
SEVILLA	B	I.E.S.	PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO TORREBLANCA	
SEVILLA	B	I.E.S.	PONCE DE LEON	
SEVILLA	B	C.C.	JUAN NEPOMUCENO ROJAS	
SEVILLA	B	C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	
SEVILLA	B	C.E.I.P.	CERRO GUADAÑA	
SEVILLA	B	C.E.I.P.	IBARBURU	
SEVILLA	B	C.E.I.P.	JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN	
SEVILLA	A	C.E.I.P.	SAN FERNANDO	
SEVILLA	A	C.E.I.P.	JUAN XXIII	
SEVILLA	B	I.E.S.	VIRGEN DEL CASTILLO	
SEVILLA	A	C.E.I.P.	SANTA TERESA DE JESUS	
SEVILLA	B	I.E.S.	TIERRA DE LAGUNAS	
SEVILLA	B	I.E.S.	CONSTANTINA	
SEVILLA	B	C.E.I.P.	PALENQUE	
SEVILLA	B	C.E.I.P.	GLORIA FUERTES	
SEVILLA	B	C.E.A.	SALTERAS	
VIÑUELAS				A.N. LAS CONTADORAS
CAMPANILLAS				A.N. ERMITA VIEJA
FUENGIROLA				A.N. ERMITA VIEJA
MALAGA				A.N. ERMITA VIEJA
CAMPANILLAS				A.N. LAS CONTADORAS
CANILLAS DE ACETUNO				A.N. LAS CONTADORAS
MALAGA				A.N. ERMITA VIEJA
ESTACION				A.N. LAS CONTADORAS
MALAGA				A.N. ERMITA VIEJA
TORROX				A.N. LAS CONTADORAS
ALHAURIN DE LA TORRE				A.N. LAS CONTADORAS
ALGARROBO-COSTA				A.N. ERMITA VIEJA
SEVILLA				G.E. LA SIERRA
SEVILLA				G.E. EL REMOLINO
MORON DE LA FRONTERA				G.E. EL REMOLINO
SEVILLA				G.E. EL REMOLINO
UTRERA				G.E. EL REMOLINO
SEVILLA				G.E. LA SIERRA
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)				G.E. LA SIERRA
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)				G.E. LA SIERRA
DOS HERMANAS				G.E. EL REMOLINO
SEVILLA				G.E. EL REMOLINO
DOS HERMANAS				G.E. EL REMOLINO
SEVILLA				G.E. LA SIERRA
LEBRIJA				G.E. EL REMOLINO
FUENTES DE ANDALUCIA				G.E. LA SIERRA
LANTEJUELA (LA)				G.E. EL REMOLINO
CONSTANTINA				G.E. EL REMOLINO
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)				G.E. EL REMOLINO
DOS HERMANAS				G.E. EL REMOLINO
SALTERAS				G.E. EL REMOLINO

CADIZ	B	C.E.I.P.	NTRA SRA.DE LOS REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	PIO XII	JEREZ DE LA FRONTERA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	EL JUNCAL	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	CHICLANA DE LA FRONTERA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	ANTONIO BRIANTE CARO	TREBUJENA	N	CADIZ	B	C.P.	PABLO DE OLAVIDE	PRADO DEL REY	N
CADIZ	A	C.C.	PERAFAN DE RIVERA	PATERNA DE RIVERA	N	CADIZ	A	C.C.	EE PP.SA.FA. NTRA.SRA.DEL BUEN CONSEJO	LOMAS (LAS)	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	JUAN XXIII	BARBATE	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	UBRIQUE	N
CADIZ	A	C.E.I.	GLORIA FUERTES	OLVERA	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	ANDRES DE RIBERA	JEREZ DE LA FRONTERA	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	ANGEL RUIZ ENCISO	MEDINA-SIDONIA	N	CADIZ	A	C.E.I.P.	DIVINA PASTORA	FACINAS	N
CADIZ	A	C.P.	MIGUEL DE CERVANTES	ALGODONALES	N	CADIZ	A	C.E.I.P.	GLORIA FUERTES	GUADIARO	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	ALFONSO X EL SABIO	JEREZ DE LA FRONTERA	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	LOS ARGONAUTAS	CHIPIONA	N
CADIZ	B	C.D.P.	FUNDACION MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	N	CADIZ	A	C.E.I.P.	MAESTRA CARIDAD RUIZ	ALGAIDA (LA)	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	NTRA SRA.DE LAS NIEVES	ARCOS DE LA FRONTERA	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	ANTONIO MACHADO	ESPERA	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	LAS NIEVES	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CADIZ	A	C.E.I.P.	BLAS INFANTE	TREBUJENA	N
CADIZ	B	I.E.S.	GARCIA LORCA	ALGECIRAS	N	CADIZ	B	I.E.S.	FUENTE ALTA	ALGODONALES	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	SAN JOSE ARTESANO	PUERTO SERRANO	N	CADIZ	B	C.E.I.P.	CARLOS V	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	E
CADIZ	A	I.E.S.	LA CAMPINA	GUADALCACIN	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	TORRE MALMUERTA	CORDOBA	R
CADIZ	B	I.E.S.	LAS BANDERAS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	JUAN DIAZ DEL MORAL	BUJALANCE	R
CADIZ	B	I.E.S.	BAELO CLAUDIA	TARIFA	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	SANTUARIO	CORDOBA	R
CADIZ	B	I.E.S.	PINTOR JUAN LARA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CORDOBA	A	I.E.S.	VIRGEN DEL CAMPO	CANETE DE LAS TORRES	R
CADIZ	B	C.E.I.P.	JOSEFINA PASCUAL	CADIZ	N	CORDOBA	A	C.E.I.P.	VICTORIA DIEZ	HORNACHUELOS	R
CADIZ	B	I.E.S.	SAN LUCAS	SANLUCAR DE BARRAMEDA	N	CORDOBA	B	I.E.S.	NTRA SRA DE LA ESTRELLA	VILLA DEL RIO	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	LA DEHESILLA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	MENENDEZ PELAYO	BENAMEJ	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	JUAN XXIII	JEDULA	N	CORDOBA	B	I.E.S.	NIUEVAS POBLACIONES	CARLOTA (LA)	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	JOSE LUIS SANCHEZ	SAN MARTIN DEL TESORILLO	N	CORDOBA	A	C.E.I.P.	ANTONIO MACHADO	LUCENA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	REGGIO	PUERTO REAL	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	SAN CARLOS BORROMEO	FUENTE OBEJUNA	N
CADIZ	B	I.E.S.	MAR DE CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CORDOBA	B	C.C.	SALESIANO SAN JOSE	POZOBLANCO	N
CADIZ	B	C.C.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA--SAN LUIS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	LOS SANTOS	LUCENA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	N	CORDOBA	B	C.P.R.	GUADIATO	FUENTE OBEJUNA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	ANTONIO MACHADO	GRAZALEMA	N	CORDOBA	B	I.E.S.	ALBENZAIDE	LUQUE	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	SANTIAGO EL MAYOR	MEDINA-SIDONIA	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	FEDERICO GARCIA LORCA	CORDOBA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	REYES CATOLICOS	PUERTO REAL	N	CORDOBA	B	I.E.S.	ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	CRISTO REY	SAN PABLO DE BUCEITE	N	CORDOBA	A	C.E.I.P.	AL-ANDALUS	CORDOBA	N
CADIZ	B	I.E.S.	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	N	CORDOBA	B	I.E.S.	INCA GARCILASO	MONTILLA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	ERNESTO OLIVARES	SAN JOSE DEL VALLE	N	CORDOBA	B/A	I.E.S.	MAMONIDES	CORDOBA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	MARIA PINILLA	NUEVA JARILLA	N	CORDOBA	B	I.E.S.	INMACULADA DEL VOTO	BUJALANCE	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	MESAS DE ASTA	MESAS DE ASTA	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	GINES DE SEPULVEDA	POZOBLANCO	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	FEDERICO GARCIA LORCA	JEREZ DE LA FRONTERA	N	CORDOBA	A	C.E.I.P.	JUAN DE MENA	CORDOBA	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	SAN JUAN DE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA	N	CORDOBA	A	C.E.I.P.	AVERROES	CORDOBA	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	FEDERICO MAYO	JEREZ DE LA FRONTERA	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	TORRECAMPO	N
CADIZ	A	C.E.I.P.	ANTONIO MACHADO	JEREZ DE LA FRONTERA	N	CORDOBA	A	C.C.	NIÑO JESUS	CABRA	N
CADIZ	B	I.E.S.	VIRGEN DE LA ESPERANZA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	SAN ISIDRO LABRADOR	VILLAR	N
CADIZ	B	C.C.	SAGRADO CORAZON DE JESUS	UBRIQUE	N	CORDOBA	B	C.E.I.P.	DOÑA MARIA CORONEL	AGUILAR DE LA FRONTERA	N
CADIZ	B	C.E.I.P.	CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	CHIPIONA	N	CORDOBA	B	I.E.S.	SANTOS ISASA	MONTORO	N
CADIZ	A/B	C.E.I.P.	MAESTRO MANUEL APARCERO	CHIPIONA	N	CORDOBA	B	I.E.S.	VICENTE NUÑEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA	E
CADIZ	A	C.E.I.P.	BLAS INFANTE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	N	CORDOBA					

CORDOBA	A	C.P.R.	TIÑOSA	PRIEGO DE CORDOBA	E	HUELVA	B	I.E.S.	GALEÓN	ISLA CRISTINA	E
GRANADA	B	C.P.R.	SENEA	JERES DEL MARQUESADO	R	HUELVA	B	C.E.I.P.	RIO PIEDRAS	LEPE	R
GRANADA	A	C.E.I.P.	LA PURISIMA	JUN	R	JAEN	A	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LA MISERICORDIA	TORREPEROGIL	R
GRANADA	B	C.E.I.P.	LUCENA RIVAS	LANJARON	R	JAEN	B	I.E.S.	VILLA DE SANTIAGO	SANTIAGO DE LA ESPADA	R
GRANADA	B	C.E.A.	PELIGROS	ZUBIA (LA)	R	JAEN	B	C.E.I.P.	JOSE LUIS VERDES	QUESADA	R
GRANADA	B	C.C.	C. F.P. LA BLANCA PALOMA	CAPILEIRA	N	JAEN	B	C.E.I.P.	NITRO PADRE JESUS	JABALQUINTO	R
GRANADA	B	C.P.R.	BARRANCO DE POQUEIRA	BEAS DE GRANADA	N	JAEN	B	C.E.I.P.	MIGUEL HERNANDEZ	CASTILLO DE LOCUBIN	R
GRANADA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DE LA CABEZA	FORNES	N	JAEN	A	C.E.I.	EL CASTILLO	BAILLEN	R
GRANADA	A	C.P.R.	LA INMACULADA	GENES DE LA VEGA	N	JAEN	B	C.C.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	R
GRANADA	B	C.E.I.P.	DOLORES ROMERO POZO	GRANADA	N	JAEN	A	C.E.I.P.	FERNANDO MOLINA	ALBANCHEZ DE MAGINA	R
GRANADA	B	C.E.I.P.	SANCHO PANZA	BAZA	N	JAEN	B	I.E.S.	ALMICERAN	PEAL DE BECERRO	R
GRANADA	A	C.E.I.P.	JABALCON	ALMUÑECAR	N	JAEN	B	I.E.S.	GIL DE ZATICO	TORREPEROGIL	N
GRANADA	B	I.E.S.	AL-ANDALUS	MOTRIL	N	JAEN	B	C.P.R.	EL OLIVO	ALCALA LA REAL	N
GRANADA	B	C.E.I.P.	FRANCISCO MEJIAS	GUADAHORTUNA	N	JAEN	B	C.E.A.	MENGBAR	MENGBAR	N
GRANADA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DE LORETO	VIZNAR	N	JAEN	B	C.E.A.	NOALEJO	NOALEJO	N
GRANADA	A	C.E.I.P.	ARZOBISPO MOSCOSO	GRANADA	N	JAEN	B	C.C.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	N
GRANADA	A	C.E.I.P.	GOMEZ MORENO	OGUJARES	N	JAEN	B	I.E.S.	SANTA ENGRACIA	LINARES	N
GRANADA	A/B	C.E.I.P.	RAMON Y CAJAL	HUETOR-TAJAR	N	JAEN	B/A	C.E.I.P.	SAN BLAS	PUERTA DE SEGURA (LA)	N
GRANADA	B	C.E.I.P.	PADRE MANJON	GRANADA	N	JAEN	B	C.E.A.	SEGURA DE LA SIERRA(CORTIJOS N-H)	SEGURA DE LA SIERRA	N
GRANADA	A	I.E.S.	VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	N	JAEN	B	C.E.I.P.	FRANCISCO BADILLO	VILLARGORDO	N
GRANADA	A	C.E.I.P.	MIGUEL HERNANDEZ	GRANADA	N	JAEN	B	C.E.I.P.	SAN JULIAN	MARMOLEJO	N
GRANADA	B	S.I.E.S.	AVDA. PULLANAS	GRANADA	N	JAEN	B	C.E.I.P.	NUEVA ANDALUCIA	RUS	N
GRANADA	A	I.E.S.	FERNANDO DE LOS RIOS	FUENTE VAQUEROS	N	JAEN	B	C.E.I.P.	SANTA TERESA DE JESUS	SILES	N
GRANADA	B	C.P.R.	VALLE DEL GUADALFEO	TORVIZCON	N	JAEN	A	C.E.I.P.	MARTIN HALAJA	CAROLINA (LA)	N
GRANADA	A	I.E.S.	BLAS INFANTE	OGUJARES	E	JAEN	B	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	VILLARES (LOS)	N
GRANADA	A/B	C.E.I.P.	PROFESOR TIerno GALVAN	PULLANAS	E	JAEN	B	C.E.I.P.	ANTONIO MACHADO	PEAL DE BECERRO	N
HUELVA	A	C.P.R.	ADERAN 3	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	R	JAEN	B	I.E.S.	SANTO TOMAS	JAEN	N
HUELVA	A	C.E.I.P.	DOGE DE OCTUBRE	HUELVA	R	JAEN	B	I.E.S.	EL VALLE	JAEN	E
HUELVA	B	I.E.S.	GUADIANA	AYAMONTE	R	JAEN	A	C.E.I.P.	CARLOS III	GUARROMÁN	E
HUELVA	B	C.E.I.P.	PIO XII	HINOJOS	R	JAEN	A	C.E.I.P.	ANTONIO CHECA MARTINEZ	TORRE DEL MAR	E
HUELVA	A	C.E.I.P.	VIRGEN DE LUNA	ESCACENA DEL CAMPO	R	MALAGA	B	C.E.I.P.	EL ROMERAL	VELEZ-MALAGA	R
HUELVA	A	C.E.I.P.	JUAN RAMON JIMENEZ	BEAS	R	MALAGA	B	C.E.I.P.	VICENTE ALEXANDRE	TORRE DEL MAR	R
HUELVA	B	C.C.	HISPANIDAD,LA	HUELVA	R	MALAGA	B	C.E.I.P.	JOSE MORENO VILLA	MALAGA	R
HUELVA	B	C.P.R.	TRESFUENTES	ALAJAR	N	MALAGA	B	C.E.I.P.	MANUEL LAZA PALACIO	RINCON DE LA VICTORIA	R
HUELVA	B	I.E.S.	LA RIBERA	ALMONTE	N	MALAGA	B	I.E.S.	GUADALAJIRE	MALAGA	R
HUELVA	A	C.P.R.	ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	N	MALAGA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DE GRACIA	ARCHIDONA	R
HUELVA	B	I.E.S.	DEL ANDEVALO	PUEBLA DE GUZMAN	N	MALAGA	A	C.E.I.P.	LEX FLAVIA MALACTIANA	MALAGA	R
HUELVA	B	C.E.I.P.	ORIA CASTAÑEDA	LEPE	N	MALAGA	B	C.E.I.P.	JUAN HERRERA ALCAUSA	VELEZ-MALAGA	N
HUELVA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DEL PILAR	HUELVA	N	MALAGA	B	C.E.I.P.	SAN MIGUEL	TORREMOLINOS	N
HUELVA	B	C.E.I.P.	SANTO CRISTO DEL MAR	PUNTA UMBRIA	N	MALAGA	A	C.E.I.P.	NUEVA NERJA	NERJA	N
HUELVA	B	C.E.I.P.	VIRGEN DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	N	MALAGA	B	C.E.I.P.	VICTORIA KENT	MALAGA	N
HUELVA	A	C.E.I.P.	VIRGEN DE MONTE MAYOR	MOGUER	N	MALAGA	B	C.E.I.P.	LA ROSALEDA	MALAGA	N
HUELVA	A	C.E.I.P.	DONANA	ROCIO (EL)	N	MALAGA	B	I.E.S.	ANDRES PEREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA	N

MALAGA	A	C.E.I.P.	LA MATA	N	SEVILLA	B	I.E.S.	SAN JUAN	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	EL HACHO	N	SEVILLA	B	I.E.S.	SIGLO XXI	SEVILLA	N
MALAGA	A	C.E.I.P.	JACARANDA	N	SEVILLA	A	I.E.S.	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	CASTILBLANCO DE LOS ARR.	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	JORGE GUILLEN	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA	N	SEVILLA	B	I.E.S.	CIUDAD DE LAS CABEZAS	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	MAESTRO J.HERRERA ALVAREZ	N	SEVILLA	B	S.I.E.S.	IES PINO MONTANO	SEVILLA	N
MALAGA	A	C.E.I.P.	SAN ISIDRO	N	SEVILLA	B	I.E.S.	PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	N
MALAGA	A	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE FUENSANTA	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	RODRIGO CARO	UTRERA	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	SAN SEBASTIAN	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	PADRE MARCHENA	MARCHENA	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	TARTESOS	N	SEVILLA	A	C.E.I.P.	JUAN XXIII	MARCHENA	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	NARIXA	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	ANDRES BERNALDEZ	PALACIOS Y VILLAFRANCA	N
MALAGA	A	C.E.I.P.	MIGUEL DE CERVANTES	N	SEVILLA	A	C.E.I.P.	FLORENTINA BOU	ISLA MAYOR	N
MALAGA	B	C.E.I.P.	BLAS INFANTE	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	SOR ANGELA DE LA CRUZ	SEVILLA	N
SEVILLA	B	C.E.I.P.	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	R	SEVILLA	A	C.E.I.P.	ESPAÑA	SEVILLA	N
SEVILLA	B	C.E.I.P.	CONSOLACION	R	SEVILLA	B	C.E.I.P.	NEBRIJA	LEBRIJA	N
SEVILLA	A	C.E.I.P.	GARCIA MORATO	R	SEVILLA	A	C.E.I.P.	VIRGEN DEL ROSARIO	PAJANOSAS (LAS)	N
SEVILLA	A	C.E.I.P.	VIRGEN DE LOS REYES	R	SEVILLA	B	C.E.I.P.	SANTAS JUSTA Y RUFINA	SEVILLA	N
SEVILLA	B	C.E.I.P.	LUIS CERNUDA	R	SEVILLA	B	C.E.I.P.	EL ALMENDRAL	CARMONA	N
SEVILLA	A	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE GUADITOCA	R	SEVILLA	A	C.E.I.P.	VELEZ DE GUEVARA	SEVILLA	N
SEVILLA	B	I.E.S.	CASTILLO DE LUNA	R	SEVILLA	B	C.C.	JOSEFA NAVARRO ZAMORA	CORIA DEL RIO	N
SEVILLA	A	C.E.A.	CAZALLA DE LA SIERRA	R	SEVILLA	B	I.E.S.	SAGRADO CORAZON	UTRERA	N
SEVILLA	B	C.E.A.	MANOLO COLLADO	N	SEVILLA	B	C.C.	VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA	N
SEVILLA	B	C.E.I.P.	PEDRO I	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE AGUAS SANTAS	VILLAVEDE DEL RIO	N
SEVILLA	B	I.E.S.	MIGUEL DE CERVANTES	N	SEVILLA	A	I.E.S.	MAESTRO DIEGO LLORENTE	PALACIOS Y VILLAFRANCA	N
SEVILLA	B	C.C.	SANTA CLARA	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	BLAS INFANTE	LEBRIJA	N
SEVILLA	A/B	C.E.I.P.	PINO FLORES	N	SEVILLA	A	C.E.I.P.	MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	N
SEVILLA	B	C.E.A.	SEVILLA(CERRO DEL AGUILA-HYTASA)	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	NTRA.PADRE JESUS NAZARENO	MARCHENA	N
SEVILLA	B	C.C.	ANTONIO MACHADO	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	MAESTRO JOSE RODRIGUEZ ANICETO	ARAHAL	N
SEVILLA	B	C.E.I.P.	SAN BLAS	N	SEVILLA	B	C.E.I.P.	JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	SEVILLA	N
SEVILLA	B	I.E.S.	VISTAZUL	N	SEVILLA	B	C.C.	ITALICA	SEVILLA	N
SEVILLA	B	I.E.S.	HELICHE	N	SEVILLA	B	C.C.			N

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 404/01 Sección 4.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación de Opositores a Profesores y Maestros de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 404/01 Sección 4.ª contra la aplicación del Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, CSI-CSIF, CC.OO., USTEA, y ANPE con fecha de 23 de febrero de 2000 (sin publicación oficial en el BOJA) y por el que se adoptan medidas y compromisos en relación con el profesorado interino de los Cuerpos Docentes de las Enseñanzas no Universitarias.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 568/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Moreno Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2001 contra la Resolución de 4 de abril de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2001-2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 5 de febrero de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en el 4.º trimestre de 2001 que a continuación se especifican.

1. Al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 82, de 17.7.97):

Beneficiario: Ayuntamiento de Senés (Almería).
Importe: 250.000 ptas.
Actividad: Semana Cultural: Recital de Flamenco.
Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400. 35B. 2.

Beneficiario: Ayuntamiento de VÍcar (Almería).
Importe: 1.000.000 de ptas.
Actividad: Cultura y Navidad: «Un Pueblo Solidario».
Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00 01.04 46400. 35B. 2.

Almería, 27 de diciembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 810/01, interpuesto por Agropecuaria El Sol y Matadero del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria El Sol y Matadero del Sur, S.A., recurso núm. 810/01, contra Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE-SAN-PAM-014/00, el cual fue instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 810/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 811/01, interpuesto por AZVI, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Azvi, S.A., recurso núm. 811/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1.10.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 5.2.01, recaída en el expediente sancionador F/53/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 831/01, interpuesto por don Rafael Vique García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Vique García, recurso núm. 831/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.10.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 5.12.00, recaía en el expediente sancionador SAN/CAZ/1127/99-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 831/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 837/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Aguadulce ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Aguadulce recurso núm. 837/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.9.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 25.1.01, recaída en el expediente sancionador SE/SAN/RSU/008/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 837/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1072/01.S.3.^a interpuesto por Asaja-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Sevilla, recurso núm. 1072/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.5.01, desestimatoria del recurso de alzada deducida contra la Resolución de 29.9.00 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el término municipal de Espartinas (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1072/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1031/01, interpuesto por don Manuel de Dios Bajo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 1031/01, interpuesto por don Manuel de Dios Bajo, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7.9.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 9 de febrero de 2001, recaía en el expediente sancionador núm. PNC/8/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1031/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 833/01, interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez recurso contencioso-administrativo número 833/01 contra la Resolución del Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 19 de octubre de 2000, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 833/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes.

La Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 5, de 13 de enero), por la que

se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001, establece el régimen de concesión de ayudas públicas para la atención a inmigrantes.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Amal Andaluza.

Programa: Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 €).

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.

Programa: Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 €).

Entidad: Comisiones Obreras.

Programa: Red de Defensa Jurídica y Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

Importe: 3.125.000 ptas. (18.781,63 €).

Entidad: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.
Programa: Alojamiento para Trabajadores Temporeros Inmigrantes.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 €).

Entidad: Unión General de Trabajadores.
Programa: Red de Defensa Jurídica y Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

Importe: 3.125.000 ptas. (18.781,63 €).

Entidad: Amal Andaluza.

Programa: Mediación Intercultural.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Entidad: «Codenaf».

Programa: Mediación Intercultural.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Entidad: Unión General de Trabajadores.

Programa: Mediación Intercultural.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.

Programa: Centro de Atención e Información al Inmigrante.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 €).

Entidad: Diputación Provincial de Cádiz.

Programa: Reforzamiento de la Red de Acogida a Inmigrantes a través de las ONGs.

Importe: 14.000.000 de ptas. (84.141,69 €).

Sevilla, 11 de enero de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Gerontológica Asistencial Hombre Nuevo, de la localidad de San José de La Rinconada (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Gerontológica Asistencial Hombre Nuevo, de la localidad de San José de La Rinconada, Sevilla, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por don José Amador Justo Erbez, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 5 de abril de 2001, ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán, bajo el núm. 1.351 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez, el día 18 de julio de 2001, bajo el núm. 2.812 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo la asistencia médica y asistencial a personas mayores.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 6.611,14 euros (1.100.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Gerontológica Asistencial Hombre Nuevo, de la localidad de San José de La Rinconada, Sevilla, instituida mediante escritura pública otorgada el día 5 de abril de 2001, ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán, bajo el núm. 1.351 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez, el día 18 de julio de 2001, bajo el núm. 2.812 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la segunda de las escrituras de antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- (Res. de 15.11.00), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla las competencias para resolver en materia de autorizaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

La Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante Resolución de 3 de diciembre de 1999,

delegó en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver sobre las autorizaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Sin embargo, el aumento de atribuciones producido, unido a las necesidades de personal existente en la Delegación Provincial de Sevilla, determinó la conveniencia de revocar parcialmente la delegación de competencias realizada, actuación que se produce mediante Resolución de 8 de septiembre de 2000.

Actualmente se ha dado solución a la problemática que determinó el citado acto de revocación.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará conforme a los criterios que, a través de las correspondientes instrucciones, establezca la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. La Dirección Gerencia podrá revocar, en cualquier momento, la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente delegación de competencias será de aplicación sólo a los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita, con cargo al ejercicio económico para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:

01.21.31.01.00.44001.22C.
01.21.31.01.00.74001.22C.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
Importe subvención: 5.349.007,73 € (890.000.000 de ptas).

Finalidad: Financiación de la gestión, desarrollo y cumplimiento de los fines sociales de la Fundación.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar las ayudas concedidas para la atención a personas mayores y personas con discapacidad en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero), por la que se convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe superior a 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros), concedidas al amparo de la citada Orden, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, todas ellas relativas a la atención de personas mayores y personas con discapacidad.

Huelva, 20 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

A N E X O

AYUDAS CONCEDIDAS

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.46100.

Beneficiario: Mancomunidad Campiña-Andévalo.
Cantidad: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad: 1.600.000 ptas. (9.616,19 euros).
Finalidad: Programa Estimulación Precoz Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Cantidad: 1.800.000 ptas. (10.818,21 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Cantidad: 6.680.000 ptas. (40.147,60 euros).
Finalidad: Programa Actividades Convenio Ayuntamiento Pers. Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Cantidad: 5.500.000 ptas. (33.055,66 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Cantidad: 1.600.000 ptas. (9.616,19 euros).
Finalidad: Mantenimiento Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

Beneficiario: Mancomunidad Islantilla.
Cantidad: 10.750.000 ptas. (64.608,80 euros).
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares de la Sierra.
Cantidad: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Mantenimiento Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Cantidad: 3.729.100 ptas. (22.412,34 euros).
Finalidad: Mantenimiento Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Mantenimiento Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.76300.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.
Cantidad: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Construcción Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.
Cantidad: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campofrío.
Cantidad: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Cantidad: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Cantidad: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Cantidad: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Construcción Centro de Día Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.48200.

Beneficiario: Pequeña Obra Divina Provid. Hnos. Oriónistas/Resid. «Madre de Dios».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Reina de los Angeles».
Cantidad: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. «Tejada».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.200.000 ptas. (7.212,14 euros).
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres Protec. Niños Subn. Comarcal de Ayamonte «Aproscá».
Cantidad: 1.200.000 ptas. (7.212,14 euros).
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Resid. Anc. «Virgen de Clarines».
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. de la Cuenca Minera «Aspromin».
Cantidad: 1.200.000 ptas. (7.212,14 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Cartaya «Aspandicar».
Cantidad: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Fundación «Beata Sor Angela de la Cruz».
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Obras Cristianas de Gibrleón/Resid. «Jesús de Nazareth».
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Fundación «Hogar Virgen del Prado».
Cantidad: 1.450.000 ptas. (8.714,67 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. para la Lucha Contra Enfermedades Renales «Alcer Onuba».
Cantidad: 1.400.000 ptas. (8.414,16 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Sta. Teresa de Jornet».
Cantidad: 8.779.760 ptas. (52.767,42 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Paráliticos Cerebrales de Huelva «Aspacehu».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva/Resid. «Virgen del Amparo».
Cantidad: 2.700.000 ptas. (16.227,32 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Asistencial «Siloé»/Resid. «Virgen del Rocío».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Cultural de Sordos de Huelva.
Cantidad: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Centro Social Ntra. Sra. de los Dolores/Resid. «M.^a Auxiliadora».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asamblea Provincial de Cruz Roja Española.
Cantidad: 2.339.510 ptas. (14.060,73 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Feder. Prov. de Asoc. Minusv. Físic. «San Sebastián» de Huelva.
Cantidad: 6.300.000 ptas. (37.863,76 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Feder. Prov. de Asoc. Minusv. Físic. «San Sebastián» de Huelva.
Cantidad: 8.600.000 ptas. (51.687,04 euros).

Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Jubilados y Pensionistas Riotinto Minera, S.A.
Cantidad: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. Protectora de Deficiencias Sensoriales de Huelva.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Andaluza Isleña Minusválidos «Asidem».
Cantidad: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Padres de Niños Disminuidos de Lepe «Aspandle».
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Programa Estimulación Precoz Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asociación «Manuel Betanzos» de Rociana del Condado.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Programa Estimulación Precoz Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Protec. Minusv. y Subn. Comarca del Andévalo «Aspromis».
Cantidad: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Rehabili. e Integr. Socio-Educativa «Ariselvi» de Villablanca.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Club de Pensionistas «San Vicente» de Zalamea la Real.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Mantenimiento Centro Día Personas Mayores.

Beneficiario: Residencia Ancianos «El Patronato» de Zalamea la Real.
Cantidad: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21.78100.

Beneficiario: Asoc. Paráliticos Cerebrales de Huelva «Aspacehu».
Cantidad: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
Finalidad: Construcción Residencia Graves Afectados Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. Padres y Protec. Niños y Adolescentes Subn. de Huelva «Aspaprónias».
Cantidad: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
Finalidad: Ampliación/Reforma Unidad de Día Pers. con Discapacidad.

Beneficiario: Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.

Cantidad: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).

Finalidad: Construcción Estancia Diurna Personas Mayores.

Beneficiario: Asoc. de Ayuda a la Infancia y Juventud «Sta. María de Belén».

Cantidad: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

Finalidad: Ampliación/Reforma Est. Diurna Personas Mayores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de atribución genérica de gestión a la Fundación Universidad-Sociedad Pablo de Olavide.

Primero. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, la misma se concibe como instrumento de transformación social, docencia, formación, estudio e investigación, que oriente y contribuya al desarrollo económico, cultural y científico en la sociedad.

Segundo. De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, las Universidades tienen competencia para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios.

Asimismo, el artículo 17 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios postgraduados, se refiere a estas enseñanzas como títulos de postgraduado no oficiales.

La Universidad Pablo de Olavide cuenta con una Normativa específica sobre enseñanzas propias, aprobada por la Comisión Gestora el 21 de noviembre de 1997, siendo los títulos propios de la Universidad el título de Maestría Universitaria y el de Especialista Universitario.

Constituye, pues, la Administración titular del servicio público de las enseñanzas propias universitarias con competencia para aprobar los programas conducentes a la obtención de los correspondientes títulos, así como los convenios con Instituciones y Entidades, públicas o privadas, que conlleven la organización de estos estudios y, por tanto, con facultad para atribuir la gestión de los Máster y Cursos de Especialistas que programe.

Tercero. Que la Fundación Universidad-Sociedad es una entidad sin ánimo de lucro que, promovida por la Universidad Pablo de Olavide, tiene entre sus fines fundacionales fomentar la relación de la Universidad con la empresa a través de prácticas para la formación de los titulados de la Universidad Pablo de Olavide con el objetivo de facilitar la integración de los mismos en el mundo empresarial, así como actuar como centro de información y coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, la integración social y el perfeccionamiento de la economía andaluza.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que ostento, por la presente Resolución se procede a la atribución a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide de actuaciones y servicios competencia de la Universidad Pablo de Olavide, por lo que

RESUELVO

Primero. Atribuir genéricamente, y sin compromiso económico previo, a la Fundación Universidad-Sociedad Pablo de Olavide, de Sevilla, la realización de las actuaciones necesarias para la gestión administrativa y, en su caso, financiera de:

- Las prácticas en empresa.
- Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide.
- El servicio de orientación laboral de la UPO.

Segundo. Se definirá en posteriores acuerdos de encargo de gestión por cada actuación específica, el desarrollo de su ejecución, así como las condiciones económicas concretas de financiación de la actuación y el régimen y justificación que se determine.

Tercero. El presente acuerdo no implica la cesión de la titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que, en su caso, se interpongan a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

Cuarto. Para la ejecución de las actividades objeto de encomienda se permitirá el uso a la Fundación de los espacios universitarios que la Universidad le facilite.

Quinto. Que se proceda a la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía núm. 170/1999. (PD. 163/2002).

Tomás Heredia, 26.

Fax: Tel.: 95/213.67.55/56.

NIG: 2906742C1999E000475.

Procedimiento: Menor Cuantía 170/1999. Negociado: 7.

De don Antonio Pérez Muñoz y doña Vicenta Cortes Recio.
Procurador: Sr. Joaquín Carrión Pastor y Joaquín Carrión Pastor.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Don/ña. Francisca Ruiz Carmona, herederos de don Fernando Ruiz Conde, Angeles Carmona Pulido, Rosario Romero Martínez, Eugenio Jiménez Molero y Carmen Suárez Sánchez.

Procurador/a: Sr. Pineda Amorós, José Antonio.

EDICTO

FALLO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 170/1999, seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia 14 de Málaga a instancia de Antonio Pérez Muñoz y Vicenta Cortes Recio contra Francisca Ruiz Carmona, herederos de Fernando Ruiz Conde, Angeles Carmona Pulido, Rosario Romero Martínez, Eugenio Jiménez Molero y Carmen Suárez Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

JUICIO DE MENOR CUANTIA NUM. 170/99

En la ciudad de Málaga, veinticinco de septiembre de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña María Virtudes Molina-Palma, Magistrado Juez Sustituta de Primera Instancia Número Catorce de Málaga y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 170/99, seguidos en este Juzgado en virtud de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Carrión Pastor, Joaquín, en nombre y representación de Antonio Pérez Muñoz y Vicenta Cortes Recio, contra herederos de Fernando Ruiz Conde, Francisca Ruiz Carmona, Angeles Carmona Pulido, éstos declarados en rebeldía, Rosario Romero Martínez, Carmen Suárez Sánchez y Eugenio Jiménez Molero, éstos allanados, y el último representado por el Procurador Sr. Pineda Amorós.

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Carrión Pastor, en nombre y representación de Antonio Pérez Muñoz y Vicenta Cortes Recio, contra herederos de Fernando Ruiz Conde, Francisco Ruiz Carmona, Angeles Carmona Pulido, Rosario Romero Martínez, Eugenio Jiménez Molero y Carmen Suárez Sánchez, debo declarar y declaro el dominio de la referida actora sobre el piso de que se trata descrito en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración; debiéndose librar, una vez firme esta resolución, mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a fin de que se proceda a inscribir el piso sito en Málaga, en la urbanización Puerta Blanca, A-6, piso bajo C, a favor de Antonio Pérez Muñoz y Vicenta Cortes Recio, con cancelación de las inscripciones contradictorias que obren en ese Registro al tomo 1.505, folio 76, finca núm. 40.782, inscripción primera. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Málaga en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisca Ruiz Carmona, herederos de Fernando Ruiz Conde y Angeles Carmona Pulido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de noviembre de dos mil uno.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Renovación Parque Microinformático».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.900.868 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Bull España, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.900.868 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Análisis de las infraestructuras, redes radioeléctricas y formas de prestación de los servicios de televisión digital terrenal».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 108, de 18.9.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.957.900 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: Avanzit, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.700.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto la licitación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 046/2001 (S-72738-SERV-1X).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios sedes de los Servicios Centrales de esta Consejería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 9 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y nueve millones novecientos cuarenta mil pesetas (39.940.000 ptas.), doscientos cuarenta mil cuatro y cuatro euros con veintitrés céntimos (240.044,23 euros).

5. Resolución declarando desierto la licitación. Fecha: 13 de noviembre de 2001.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- c) Número de expediente: 2001-1517-03-01.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Inventario gráfico de cartografía y vuelos en Internet.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 71, de 23 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.). Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos (54.091,09 euros).

5. Adjudicación .

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Consultoría Técnica Nexus Geographics, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ocho millones novecientos tres mil pesetas (8.903.000 ptas.). Cincuenta y tres mil quinientos ocho euros con once céntimos (53.508,11 euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Variante de Montalbán, en las carreteras CO-741, CO-742, CP-177 y CP-211. Clave: 03-CO-0533-0.0-0.0-EI.

Con fecha 3 de diciembre de 2001, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la «alternativa núm. 6» del Estudio Informativo.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Deberá preverse la conexión adecuada entre la Variante Oeste y el inicio futuro de la CP-211.

b) En el proceso que se establezca para la ejecución de las obras, se deberá proceder a la oportuna cesión desde la Diputación a la Comunidad Autónoma, del tramo de la CP-211 que pasará a ser ocupado por la nueva Variante Oeste.

c) Cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 5 de noviembre de